

AUTO FAMILIA No. 308
PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LUIS ÁLVARO GIRALDO PATIÑO
DEMANDADOS: LUIS FELIPE y LUIS ÁLVARO GIRALDO RESTREPO
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2022-00100-00

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurado mediante apoderado judicial por el señor **LUIS ÁLVARO GIRALDO PATIÑO**, contra **LUIS FELIPE y LUIS ÁLVARO GIRALDO RESTREPO**, se recibe de la parte demandante escrito en aras de emplazar a los mencionados demandados.

Por demás, el escrito de la demanda viene rubricado por los mencionados demandados **LUIS FELIPE y LUIS ÁLVARO GIRALDO RESTREPO**, con la dirección de sus residencias, por lo que se concluye entonces conocida su ubicación, resultando a su vez confusa la rogativa del emplazamiento.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aclare al Despacho las situaciones descritas, aparejadas con la solicitud que realiza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b6c9520b80f00ec3a259a2eb410fb53c3bc4af9738a8c372d2e34c46f5d573**

Documento generado en 07/09/2022 05:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>